

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez hoy Veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veinte (2.020), la acción de tutela radicada bajo el consecutivo No. 2020-0267.

**FANNY ARANGUREN RIAÑO
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTE (2.020)**

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por ERMEL AIMEY SOTO FRANCO en contra de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA CAJA HONOR, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

El Despacho ordena vincular al Gerente de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA CAJA HONOR, señor LUIS FELIPE PAREDES CADENA a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la entidad accionada por conducto de su director, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase al accionado que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,


STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA

LA SECRETARIA,

FANNY ARANGUREN RIAÑO.

PAMC